



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de noviembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandantes:	ORLANDO DE JESUS RENDÓN GUTIERREZ
Demandado:	ALVARO TULIO MOLINA GÓMEZ
Radicado:	050013105002 20170070800
Asunto:	CÚMPLASE Y LIQUIDA COSTAS
Link expediente:	05001310500220170070800

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ**, la decisión emitida por este despacho.

Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$100.000

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de noviembre de 2022

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo del demandante en favor del demandado	\$100.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo del demandante en favor del demandado	\$100.000
TOTAL, AGENCIAS EN DERECHOS AMBAS INSTANCIAS a cargo del demandante	\$200.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de noviembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ORLANDO DE JESUS RENDÓN GUTIERREZ
Demandada:	ALVARO TULIO MOLINA GÓMEZ
Radicado:	050013105002 20170070800
Asunto:	APRUEBA COSTAS
Link expediente:	05001310500220170070800

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandante y demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “ **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa80ea69a942a17f3b3289fcf68f35eabb12f0924e44ed25762a845cbb2c3f7a**

Documento generado en 30/11/2022 12:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>